ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
NÚMERO:	504 DE 2026
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORÍA UWA R/L JIMMY ORLANDO ORTIZ SIERRA
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT- 902.112.361-7
SUPERVISOR:	ARIEL PEDRAZA PINZÓN Secretario de Educación Departamental
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($211.119.754,97) M/CTE
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE INICIO:	02 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	28 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE ESTIMADA DE REINCIO 1	28 DE DICIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE FEBRERO DE 2027

En Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de OCTUBRE de 2026, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Educación Departamental las siguientes personas: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN**, Secretario de Educación Departamental; **JIMMY ORLANDO ORTIZ SIERRA**, en calidad de representante del **CONSORCIO INTERVENTOR'IA UWA**; en calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. 504 de 2026, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01, en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 23 de octubre de 2026, mediante comunicación, **CARREÑO CONSTRUYE SAS** como CONTRATISTA DE OBRA, identificado con NIT- 900663211-7, solicitó la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 486 de 2026.

SEGUNDO: Que una vez analizadas las razones expuestas por **CARREÑO CONSTRUYE SAS**, la interventoría externa **JIMMY ORLANDO ORTIZ SIERRA R/L CONSORCIO INTERVENTOR'IA UWA** consideró procedente otorgar la suspensión No. 01 al contrato de obra 486 de 2026 por el termino de DOS (02) meses en aras de cumplir a cabalidad el objeto contractual. Razón por la cual se hace necesario suspender el contrato de interventoría 504 de 2026.

SEGUNDO: En atención a lo mencionado, la secretaria de educación departamental manifiesta que una vez revisada y analizada la documentación recibida correspondiente a la solicitud de la Suspensión No. 01 del contrato de obra No. 486 de 2026 y contrato de interventoría No. 504 de 2026, de acuerdo a los procedimientos normales de ejecución, se considera viable y procedente realizar la suspensión de las actividades del contrato por el término DOS (02) meses o antes si se subsana la situación descrita.

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original.

CUARTO: Conforme al análisis y viabilidad, la Administración Departamental procede a la realización del trámite administrativo para la suscripción de la presente acta de suspensión No. 01, esto de acuerdo a la situación expuesta.

QUINTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos gènerados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

Para constancia se firma la presente acta el día veintiocho (28) de octubre del 2026 por los que en ella intervinieron.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación
Gobernación de Arauca

CONSORCIO INTERVENTORÍA UWA
R/L JIMMY ORLANDO ORTIZ SIERRA
Contrato de Consultoría No. 504 DE 2026